



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0558 DE 2023

(21 FEB 2023)

"Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 en el inciso segundo del artículo 115, el Decreto 4062 de 2011 en el numeral 19 del artículo 10 y el Decreto 473 de 2022 en el artículo 15, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2, 123, 209 y 270 de la Constitución Política se establece que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, que entre otros, se debe materializar para el ciudadano en tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, se establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, para lo cual en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que en el numeral 19 del artículo 10 el Decreto 4062 de 2011, establece como función del Despacho del Director General la de crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes, proyectos y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

Que en el numeral 22 del artículo 10 del Decreto 4062 de 2011 se fija como función del Despacho del Director General: *"Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y por los servidores de Migración Colombia"*.

Que mediante acta 001 del 8 de marzo de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia aprobó por unanimidad el reconocimiento de Coordinación para los grupos que mediante resolución cree el director de la Unidad, conforme a las necesidades para el cumplimiento de sus servicios, los cuales deben estar en concordancia con las normas que rigen la materia.

Que mediante Resolución 297 de 2012 se creó el Grupo Interno de Trabajo denominado Atención al Ciudadano, dependiente de la Oficina de Comunicaciones, modificado por las Resoluciones 1184 de 2012 y 715 de 2017.

Que mediante Resolución 1740 de 2014 se modificó la Resolución 788 de 2013 y se establecieron los códigos y siglas de las dependencias y grupos internos de trabajo de Migración Colombia.

Que el Decreto 2623 de 2009 *"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano"* involucra a través de los artículos 1 y 5, de manera general, la creación de herramientas para mejorar los sistemas de servicio al ciudadano, creando el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano -SNSC- como instancia de coordinación, el cual tiene como objetivos: *"Fomentar el fortalecimiento institucional de las entidades y dependencias encargadas del servicio al ciudadano, mediante la expedición de lineamientos y políticas de mejoramiento y la generación de herramientas de asistencia técnica para aumentar la calidad del servicio que prestan"* así como *"Fortalecer los canales de atención al ciudadano en las entidades públicas"*.

Que mediante el CONPES 3785 de 2013 se estableció la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano incluyendo la determinación del modelo de servicio al ciudadano de las entidades públicas, enmarcado en los principios de información completa y clara, igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Que la Ley 2052 de 2020 *"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 17 estableció para las entidades nacionales, entre otras, el deber de crear dentro de su planta de personal una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar la implementación de las políticas que incidan en el relacionamiento con ciudadano definidas por Función Pública, precisando la responsabilidad de dicha dependencia en un servidor público del nivel directivo.

Que la Ley 2136 de 2021 *"Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones"* establece entre sus objetivos: *"Promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible, la prosperidad, así como la integración científica, tecnológica y de innovación, a través de los aportes de los migrantes"* y *"Facilitar de manera efectiva la participación de la sociedad civil y la ciudadanía en general en los procesos de formulación, ejecución y*

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

evaluación de la PIM" definiendo entre sus principios la participación, reconocimiento, integración, coordinación, articulación y subsidiariedad, así como el enfoque diferencial, reconociendo el ejercicio por parte de los extranjeros en Colombia de los derechos que les reconoce la legislación nacional.

Que Migración Colombia incluyó en su planeación estratégica institucional los "Diálogos Fronterizos por la Vida" como un mecanismo de participación ciudadana en el territorio nacional, cuyo objetivo es la creación de estrategias de integración a partir de las realidades de la población migrante y las comunidades de acogida.

Que mediante la Resolución 2301 de julio de 2022, se creó el grupo interno de trabajo denominado Relación Estado Ciudadanía, dependiente de la Secretaría General.

Que de acuerdo con las transformaciones propuestas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", y en especial lo dispuesto en el eje No. 5 "Convergencia Regional" (...) "Se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes".

Que en este mismo eje se plantea que "se pondrán en marcha políticas públicas para recuperar la confianza entre las personas, a partir del diálogo, la memoria y la reconciliación (...) Se apostará por la integración socioeconómica y el cierre de brechas entre migrantes, el retorno seguro de colombianos en el exterior, y la adecuada atención de estos en el extranjero."

Que el relacionamiento con la ciudadanía debe incorporarse en la Alta Dirección de Migración Colombia, con el fin de propiciar las condiciones de mejora institucional en el marco de la garantía de derechos de quienes acuden a nuestros canales de servicio.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario disponer de un marco para la gobernanza del relacionamiento con la ciudadanía en Migración Colombia, bajo los principios de igualdad, participación, transparencia y coordinación, así como alinear y fortalecer las funciones de los Grupos Internos de Trabajo adscritos al Despacho del Director General de Migración Colombia, para establecer estrategias de fortalecimiento y proyección institucional con enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género.

Que el Comité Directivo de la Entidad, en fecha 26 de enero de 2023, una vez presentada la propuesta justificativa, para la modificación de los grupos de trabajo "Relación Estado Ciudadanía" y "Atención al Ciudadano", conforme a las resoluciones 2301 de 2022 y 1184 de 2012, aprobó la citada modificación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución 2301 de 2022, los cuales quedará así:

"**Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía**". El Grupo de Atención y Relacionamiento con la ciudadanía adscrito al despacho de la Dirección General, desarrollará

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

las siguientes funciones:

1. Formular y liderar la implementación al interior de la Entidad de las políticas que inciden en la relación del Estado con la Ciudadanía: i) Transparencia, acceso a información pública y lucha contra la corrupción; ii) Participación ciudadana en la gestión pública y rendición de cuentas; iii) Racionalización de trámites; y iv) Servicio a la Ciudadanía.
2. Definir el modelo de relacionamiento con la ciudadanía y establecer las mejoras que correspondan de forma periódica.
3. Apoyar a las dependencias competentes en la formulación de los planes institucionales para la simplificación permanente de los trámites y otros procedimientos administrativos de la Entidad, los planes institucionales en participación ciudadana y rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información y servicio a la ciudadanía.
4. Diseñar e implementar el modelo integral de servicio a la ciudadanía y otros grupos de valor de Migración Colombia, a través de la generación de espacios colaborativos entre las dependencias.
5. Diseñar, implementar y administrar los canales de atención a la ciudadanía, incluido el Centro de Consulta Ciudadana (C3), que articulen los trámites y servicios ofrecidos por la entidad, en coordinación con las dependencias vinculadas, así como capacitar a los funcionarios de la institución en el manejo del mismo y de la atención a la ciudadanía.
6. Atender y orientar a la ciudadanía sobre los trámites y servicios a cargo de Migración Colombia y brindar la información de carácter institucional.
7. Recibir, tramitar y hacer el seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones que la ciudadanía presenten a Migración Colombia a través de los canales de atención institucionales: presencial, telefónico, escrito y virtual, de acuerdo con la normativa aplicable y a los lineamientos de lenguaje claro, de accesibilidad y de eficiencia administrativa vigentes.
8. Remitir oportunamente a la Subdirección de Control Disciplinario Interno de la entidad las informaciones recibidas en relación con conductas objeto de investigación por parte de la Subdirección.
9. Diseñar, proponer e implementar estrategias que permitan una comunicación efectiva entre la ciudadanía y Migración Colombia a fin de conocer sus necesidades y expectativas.
10. Diseñar instrumentos de medición de la satisfacción de los procesos de la entidad en coordinación con sus responsables, consolidar los resultados obtenidos de su aplicación y presentar propuestas de mejoramiento.
11. Presentar los informes de gestión de acuerdo con la normativa vigente, así como las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento del servicio y la optimización de los recursos.
12. Participar en la elaboración de planes y políticas anticorrupción y de atención a la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
13. Contribuir en la identificación, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.
14. Realizar la gestión documental del grupo de trabajo, de acuerdo con las disposiciones sobre archivística, en coordinación con el Grupo de Archivo y Correspondencia.
15. Realizar la descripción técnica de los bienes y servicios que deban ser adquiridos para el funcionamiento del grupo, de conformidad con el Plan General de Compras.
16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de las funciones del grupo interno de trabajo."

Parágrafo 1º. La integración del grupo interno de trabajo denominado "**Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía**", se hará de acuerdo con la distribución de los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la destinación que se realice frente a los empleos de la planta del Despacho del Director General; en todos los casos no podrá ser inferior a cuatro (4)

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

evaluación de la PIM" definiendo entre sus principios la participación, reconocimiento, integración, coordinación, articulación y subsidiariedad, así como el enfoque diferencial, reconociendo el ejercicio por parte de los extranjeros en Colombia de los derechos que les reconoce la legislación nacional.

Que Migración Colombia incluyó en su planeación estratégica institucional los "Diálogos Fronterizos por la Vida" como un mecanismo de participación ciudadana en el territorio nacional, cuyo objetivo es la creación de estrategias de integración a partir de las realidades de la población migrante y las comunidades de acogida.

Que mediante la Resolución 2301 de julio de 2022, se creó el grupo interno de trabajo denominado Relación Estado Ciudadanía, dependiente de la Secretaría General.

Que de acuerdo con las transformaciones propuestas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", y en especial lo dispuesto en el eje No. 5 "Convergencia Regional" (...) "Se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes".

Que en este mismo eje se plantea que "se pondrán en marcha políticas públicas para recuperar la confianza entre las personas, a partir del diálogo, la memoria y la reconciliación (...) Se apostará por la integración socioeconómica y el cierre de brechas entre migrantes, el retorno seguro de colombianos en el exterior, y la adecuada atención de estos en el extranjero."

Que el relacionamiento con la ciudadanía debe incorporarse en la Alta Dirección de Migración Colombia, con el fin de propiciar las condiciones de mejora institucional en el marco de la garantía de derechos de quienes acuden a nuestros canales de servicio.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario disponer de un marco para la gobernanza del relacionamiento con la ciudadanía en Migración Colombia, bajo los principios de igualdad, participación, transparencia y coordinación, así como alinear y fortalecer las funciones de los Grupos Internos de Trabajo adscritos al Despacho del Director General de Migración Colombia, para establecer estrategias de fortalecimiento y proyección institucional con enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género.

Que el Comité Directivo de la Entidad, en fecha 26 de enero de 2023, una vez presentada la propuesta justificativa, para la modificación de los grupos de trabajo "Relación Estado Ciudadanía" y "Atención al Ciudadano", conforme a las resoluciones 2301 de 2022 y 1184 de 2012, aprobó la citada modificación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución 2301 de 2022, los cuales quedará así:

"Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía". El Grupo de Atención y Relacionamiento con la ciudadanía adscrito al despacho de la Dirección General, desarrollará

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

las siguientes funciones:

1. Formular y liderar la implementación al interior de la Entidad de las políticas que inciden en la relación del Estado con la Ciudadanía: i) Transparencia, acceso a información pública y lucha contra la corrupción; ii) Participación ciudadana en la gestión pública y rendición de cuentas; iii) Racionalización de trámites; y iv) Servicio a la Ciudadanía.
2. Definir el modelo de relacionamiento con la ciudadanía y establecer las mejoras que correspondan de forma periódica.
3. Apoyar a las dependencias competentes en la formulación de los planes institucionales para la simplificación permanente de los trámites y otros procedimientos administrativos de la Entidad, los planes institucionales en participación ciudadana y rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información y servicio a la ciudadanía.
4. Diseñar e implementar el modelo integral de servicio a la ciudadanía y otros grupos de valor de Migración Colombia, a través de la generación de espacios colaborativos entre las dependencias.
5. Diseñar, implementar y administrar los canales de atención a la ciudadanía, incluido el Centro de Consulta Ciudadana (C3), que articulen los trámites y servicios ofrecidos por la entidad, en coordinación con las dependencias vinculadas, así como capacitar a los funcionarios de la institución en el manejo del mismo y de la atención a la ciudadanía.
6. Atender y orientar a la ciudadanía sobre los trámites y servicios a cargo de Migración Colombia y brindar la información de carácter institucional.
7. Recibir, tramitar y hacer el seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones que la ciudadanía presenten a Migración Colombia a través de los canales de atención institucionales: presencial, telefónico, escrito y virtual, de acuerdo con la normativa aplicable y a los lineamientos de lenguaje claro, de accesibilidad y de eficiencia administrativa vigentes.
8. Remitir oportunamente a la Subdirección de Control Disciplinario Interno de la entidad las informaciones recibidas en relación con conductas objeto de investigación por parte de la Subdirección.
9. Diseñar, proponer e implementar estrategias que permitan una comunicación efectiva entre la ciudadanía y Migración Colombia a fin de conocer sus necesidades y expectativas.
10. Diseñar instrumentos de medición de la satisfacción de los procesos de la entidad en coordinación con sus responsables, consolidar los resultados obtenidos de su aplicación y presentar propuestas de mejoramiento.
11. Presentar los informes de gestión de acuerdo con la normativa vigente, así como las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento del servicio y la optimización de los recursos.
12. Participar en la elaboración de planes y políticas anticorrupción y de atención a la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
13. Contribuir en la identificación, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.
14. Realizar la gestión documental del grupo de trabajo, de acuerdo con las disposiciones sobre archivística, en coordinación con el Grupo de Archivo y Correspondencia.
15. Realizar la descripción técnica de los bienes y servicios que deban ser adquiridos para el funcionamiento del grupo, de conformidad con el Plan General de Compras.
16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de las funciones del grupo interno de trabajo."

Parágrafo 1º. La integración del grupo interno de trabajo denominado "Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía", se hará de acuerdo con la distribución de los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la destinación que se realice frente a los empleos de la planta del Despacho del Director General; en todos los casos no podrá ser inferior a cuatro (4)

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

evaluación de la PIM" definiendo entre sus principios la participación, reconocimiento, integración, coordinación, articulación y subsidiariedad, así como el enfoque diferencial, reconociendo el ejercicio por parte de los extranjeros en Colombia de los derechos que les reconoce la legislación nacional.

Que Migración Colombia incluyó en su planeación estratégica institucional los "Diálogos Fronterizos por la Vida" como un mecanismo de participación ciudadana en el territorio nacional, cuyo objetivo es la creación de estrategias de integración a partir de las realidades de la población migrante y las comunidades de acogida.

Que mediante la Resolución 2301 de julio de 2022, se creó el grupo interno de trabajo denominado Relación Estado Ciudadanía, dependiente de la Secretaría General.

Que de acuerdo con las transformaciones propuestas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", y en especial lo dispuesto en el eje No. 5 "Convergencia Regional" (...) "*Se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes*".

Que en este mismo eje se plantea que "*se pondrán en marcha políticas públicas para recuperar la confianza entre las personas, a partir del diálogo, la memoria y la reconciliación (...) Se apostará por la integración socioeconómica y el cierre de brechas entre migrantes, el retorno seguro de colombianos en el exterior, y la adecuada atención de estos en el extranjero.*"

Que el relacionamiento con la ciudadanía debe incorporarse en la Alta Dirección de Migración Colombia, con el fin de propiciar las condiciones de mejora institucional en el marco de la garantía de derechos de quienes acuden a nuestros canales de servicio.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario disponer de un marco para la gobernanza del relacionamiento con la ciudadanía en Migración Colombia, bajo los principios de igualdad, participación, transparencia y coordinación, así como alinear y fortalecer las funciones de los Grupos Internos de Trabajo adscritos al Despacho del Director General de Migración Colombia, para establecer estrategias de fortalecimiento y proyección institucional con enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género.

Que el Comité Directivo de la Entidad, en fecha 26 de enero de 2023, una vez presentada la propuesta justificativa, para la modificación de los grupos de trabajo "Relación Estado Ciudadanía" y "Atención al Ciudadano", conforme a las resoluciones 2301 de 2022 y 1184 de 2012, aprobó la citada modificación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución 2301 de 2022, los cuales quedará así:

"Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía". El Grupo de Atención y Relacionamiento con la ciudadanía adscrito al despacho de la Dirección General, desarrollará

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

empleos por cada grupo interno de trabajo. Por lo tanto, los funcionarios asignados a cada grupo no podrán depender simultáneamente de dos o más grupos internos de trabajo.

Parágrafo 2º. El grupo interno de trabajo denominado "Grupo de Atención y Relaciónamiento con la Ciudadanía", tendrá la siguiente codificación y siglas:

Grupo Interno de Trabajo	Código	Sigla
Atención y Relaciónamiento con la Ciudadanía	206	GARC

Parágrafo 3º. Las siglas y codificación del grupo interno de trabajo, definidas en el presente artículo, serán de uso obligatorio en las comunicaciones, informes, inventarios, estados contables, presupuestales y otros reportes administrativos que se produzcan en Migración Colombia, y son la identificación específica de los grupos creados y reglamentados por la Dirección General de Migración Colombia.

Parágrafo 4º. Los planes del Grupo de Atención al Ciudadano, que se encuentren en ejecución en el momento de la expedición del presente acto administrativo, quedarán a cargo del Grupo de Atención y Relaciónamiento con la Ciudadanía, hasta su finalización.

Parágrafo 5º. Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, las referencias y/o disposiciones vigentes al Grupo de Atención al Ciudadano se entenderán como del Grupo de Atención y Relaciónamiento con la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear el "Grupo de Participación para la Integración de la Población Migrante", adscrito al despacho de la Dirección General, el cual desarrollará las siguientes funciones:

1. Diseñar, liderar e implementar los Diálogos Fronterizos por la Vida.
2. Diseñar y proponer estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales relacionadas con la integración de la población migrante.
3. Participar y representar a la entidad en los comités internos o interinstitucionales nacionales e internacionales, para los cuales sea delegado por parte del Director General en cuanto a sus funciones.
4. Coordinar y articular con las instituciones competentes en los ámbitos internacional, nacional y local para la implementación de planes, estrategias y políticas para la integración de los migrantes en el territorio nacional.
5. Diseñar instrumentos, estudios e indicadores que permitan analizar, generar conocimiento y hacer seguimiento a la respuesta institucional relativa a la integración de la población migrante.
6. Presentar los informes de gestión de acuerdo con la normativa vigente, así como las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento del servicio y la optimización de los recursos.
7. Participar en la elaboración de planes y políticas anticorrupción y de atención a la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
8. Contribuir en la identificación, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.
9. Realizar la gestión documental del grupo de trabajo, de acuerdo con las disposiciones sobre archivística, en coordinación con el Grupo de Archivo y Correspondencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

10. Realizar la descripción técnica de los bienes y servicios que deban ser adquiridos para el funcionamiento del grupo, de conformidad con el Plan General de Compras.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de las funciones del grupo interno de trabajo."

Parágrafo 1º. La integración del grupo interno de trabajo denominado "Grupo de Participación para la Integración de la Población Migrante", se hará de acuerdo con la distribución de los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la destinación que se realice frente a los empleos de la planta del Despacho del Director General; en todos los casos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleos por cada grupo interno de trabajo. Por lo tanto, los funcionarios asignados a cada grupo no podrán depender simultáneamente de dos o más grupos internos de trabajo.

Parágrafo 2º. El grupo interno de trabajo de Grupo de Participación para la Integración de la Población Migrante, tendrá la siguiente codificación y siglas:

Grupo Interno de Trabajo	Código	Sigla
Grupo de Participación para la Integración de la Población Migrante	207	GPIM

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias y Derogatorias La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la los numerales 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del artículo 9 de la resolución 0297 de 2012; el artículo 3 de la resolución 1184 de 2012 y la resolución 2301 de 2022, y adiciona al artículo 2 de la Resolución 1740 de 2014 lo relativo a codificación y siglas, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 FEB 2023.

Carlos Fernando García Manosalva

CARLOS FERNANDO GARCÍA MANOSALVA
Director General

Proyecto: María Camila Garavito Ayala – Profesional de Migración, Dirección General
Leidy Andrea Martínez Gutiérrez – Profesional de Migración, Secretaría General

Revisó: Sandra Patricia Mesa – Profesional Oficina Asesora de Planeación
Diego Francisco Pineda Plazas – Coordinador Grupo de Apoyo Misional, Sustanciación y Jurisdicción Coactiva
Olga Rocio Quilguy – Coordinadora Grupo Administración de Personal, Selección e Incorporación

Aprobó: María Paula Avila González – Asesora Dirección General
Carlos Julio Avila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jorge Enrique García Londoño – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Maritza Rocio Serrano Villamil – Jefe Oficina de Comunicaciones
Rigoberto Niño Corredor – Secretario General
Andrea Pérez Anismendi – Subdirectora Administrativa y Financiera
Rosa María Martínez González – Subdirectora de Talento Humano